Por el cual **se modifica el artículo 2 del Acuerdo 051 de 2014**,
que creó el programa de Doctorado en Ciencias – Física - Facultad de Ciencias
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado. Además, presenta las condiciones de calidad que deben cumplir las instituciones habilitadas por la ley para ofrecer y desarrollar Programas de Educación Superior y obtener el Registro Calificado. En su artículo 2.5.3.2.3.1.4 Cultura de la Autoevaluación, establece que la institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que contemple, mecanismos institucionales de evaluación, seguimiento, planes de mejoramiento, sistematización y gestión de la información.

Que la Resolución 021795 de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.
Que el literal l) del artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior: "Fijar los derechos de matrícula y de los demás servicios que presta la institución"

Que el artículo 4 del Acuerdo 070 de 2016 modifica el literal b) del artículo 24 del Acuerdo 025 de 2012, para establecer que los Comités de Currículo de los programas de Formación Posgraduada deben "evaluar y proponer ante el Consejo de Facultad la reestructuración curricular de los programas de posgrado".

Que mediante el Acuerdo 051 de 2014 se creó el Programa de Doctorado en Ciencias – Física - Facultad de Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el comité de currículo del Área Disciplinar Física, en sesión 21 del 29 de septiembre de 2021, evaluó y acordó proponer al Consejo de Facultad de Ciencias la modificación del Artículo 2 del Acuerdo 051 de 2014, en cuanto a la disminución del valor de la matrícula del programa de

Doctorado en Ciencias – Física de 10 a 8 SMMLV. Lo anterior, con el fin de favorecer la competitividad y fortalecer capacidad de captación académica del programa.

Que mediante oficio DP-0457 del 31 de marzo de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad a la disminución del valor de la matrícula del programa de Doctorado en Ciencias – Física de 10 a 8 SMMLV.

Que, mediante correo electrónico del 2 de junio de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias dio a conocer que, en sesión 12 del 1° de junio de 2022, estudio y aprobó recomendar al Consejo Académico el proyecto de Acuerdo por la cual se modifica Artículo 2 del Acuerdo 051 de 2014, por el cual se creó el programa de Doctorado en Ciencias – Física. La modificación consiste en la reducción del valor de la matrícula de 10 a 8 SMMLV, junto con el cambio del número de estudiantes admitidos de 5 a 10 máximo, para lo cual se cuenta con la viabilidad de la Dirección de Planeación.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria 10 del 7 de junio de 2022, acordó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por la cual se modifica artículo 2 del Acuerdo 051 de 2014, por el cual se creó el programa de Doctorado en Ciencias – Física.

Que, mediante oficio DJ -22-0482 del 8 de junio de 2022, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-1040 del 28 de junio de 2022, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VAFI- 618 del 1 de julio de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 2 del Acuerdo 051 de 2014, el cual quedará, así:

“Artículo 2.- La Ficha Técnica del Programa de Doctorado en Ciencias -Física, es la siguiente:

Nombre del Programa	Doctorado en Ciencias – Física
Código SNIES	105215
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ciencias
Ubicación del Programa	Avenida Central del Norte 39-115 Tunja, Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Doctorado
Modalidad	Presencial
Título que Otorga	Doctor(a) en Ciencias - Física
Norma Interna de Creación	Acuerdo 051 de 2014
Número de Créditos Académicos	104

Periodicidad de Admisión	semestral
Duración del programa	8 semestres
Valor de la matrícula	8 SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	10
Programa en convenio	No
Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC	
Campo amplio	Ciencias naturales, Matemáticas y Estadística
Campo específico	Ciencias Físicas
Campo detallado	Física
***Núcleo Básico del Conocimiento**	
Área de conocimiento	Matemáticas y Ciencias Naturales
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Física

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo no es retroactivo y solo regula el valor de los derechos de matrículas posteriores a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta

ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Comité de Currículo Área Disciplinar Física
Christian Fabián Varela Olivera (Personal de apoyo)
Revisó: Oficina Jurídica UPTC